



UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

CONSEJO SUPERIOR

Bogotá, D.C. 12 de diciembre de 2018

ACUERDO N° 056

“Por medio de cual se establecen los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios a cobrar en los diferentes periodos académicos del año 2019, en la sede principal ubicada en Bogotá D.C.”

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en los artículos 28 y 29 ordinal g de la mencionada ley y con lo establecido por el Decreto 110 de 1994 y la Resolución 19591 de 2017, conforme a las facultades estatutarias, y teniendo en cuenta las recomendaciones del gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar según su periodo de ingreso, durante la vigencia 2019 a estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad así:

PREGRADO EN ARQUITECTURA			
PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2019	SEGUNDO SEMESTRE 2019	
2019-3		I	5.407.000
2019-1	I	II	5.407.000
2018-3	II	III	5.373.000
2018-1	III	IV	5.373.000
2017-3	IV	V	5.227.000
2017-1	V	VI	5.227.000
2016-3	VI	VII	5.180.000
2016-1	VII	VIII	5.180.000
2015-3	VIII	IX	5.180.000
2015-1	IX	X	5.180.000
2014-3	X		5.180.000
2014-1			5.180.000
2013-3			4.982.000
2013-1			4.982.000
2012-3			4.898.000
2012-1 y anteriores	Se aplica el 3,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		



PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2019	SEGUNDO SEMESTRE 2019	
2019-3		I	4.446.000
2019-1	I	II	4.446.000
2018-3	II	III	4.446.000
2018-1	III	IV	4.446.000
2017-3	IV	V	4.446.000
2017-1	V	VI	4.446.000
2016-3	VI	VII	4.429.000
2016-1	VII	VIII	4.429.000
2015-3	VIII	IX	4.429.000
2015-1	IX	X	4.429.000
2014-3	X		4.429.000
2014-1			4.429.000
2013-3			4.429.000
2013-1			4.429.000
2012-3			4.360.000
2012-1 y anteriores	Se aplica el 3,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2019	SEGUNDO SEMESTRE 2019	
2019-3		I	3.342.000
2019-1	I	II	3.342.000
2018-3	II	III	3.185.000
2018-1	III	IV	3.185.000
2017-3	IV	V	3.185.000
2017-1	V	VI	3.185.000
2016-3	VI	VII	3.174.000
2016-1	VII	VIII	3.174.000
2015-3	VIII	IX	3.174.000
2015-1	IX		3.174.000
2014-3			3.174.000
2014-1			3.174.000
2013-3			3.174.000
2013-1			3.174.000
2012-3			3.112.000
2012-1 y anteriores	Se aplica el 3,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

h.



PREGRADO EN PSICOLOGÍA			
PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2019	SEGUNDO SEMESTRE 2019	
2019-3		I	5.385.000
2019-1	I	II	5.385.000
2018-3	II	III	5.376.000
2018-1	III	IV	5.376.000
2017-3	IV	V	5.376.000
2017-1	V	VI	5.376.000
2016-3	VI	VII	5.356.000
2016-1	VII	VIII	5.356.000
2015-3	VIII	IX	5.356.000
2015-1	IX		5.356.000
2014-3			5.356.000
2014-1			5.356.000
2013-3			5.257.000
2013-1			5.257.000
2012-3			5.213.000
2012-1 y anteriores	Se aplica el 3,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PREGRADO EN INGENIERÍA CIVIL			
PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2019	SEGUNDO SEMESTRE 2019	
2019-3		I	4.667.000
2019-1	I	II	4.667.000
2018-3	II	III	4.447.000
2018-1	III	IV	4.447.000
2017-3	IV	V	4.447.000
2017-1	V	VI	4.447.000
2016-3	VI	VII	4.423.000
2016-1	VII	VIII	4.423.000
2015-3	VIII	IX	4.423.000
2015-1	IX	X	4.423.000
2014-3	X		4.215.000
2014-1			4.215.000
2013-3			4.215.000
2013-1			4.215.000
2012-3			4.191.000
2012-1 y anteriores	Se aplica el 3,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

ch.



PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2019	SEGUNDO SEMESTRE 2019	
2019-3		I	5.092.000
2019-1	I	II	5.092.000
2018-3	II	III	5.092.000
2018-1	III	IV	5.092.000
2017-3	IV	V	5.092.000
2017-1	V	VI	5.092.000
2016-3	VI	VII	5.092.000
2016-1	VII	VIII	5.092.000
2015-3	VIII	IX	5.092.000
2015-1	IX	X	5.092.000
2014-3	X		5.092.000
2014-1			5.092.000
2013-3			5.001.000
2013-1			5.001.000
2012-3			4.973.000
2012-1 y anteriores	Se aplica el 3,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2019	SEGUNDO SEMESTRE 2019	
2019-3		I	4.662.000
2019-1	I	II	4.662.000
2018-3	II	III	4.662.000
2018-1	III	IV	4.662.000
2017-3	IV	V	4.662.000
2017-1	V	VI	4.662.000
2016-3	VI	VII	4.644.000
2016-1	VII	VIII	4.644.000
2015-3	VIII	IX	4.644.000
2015-1	IX	X	4.644.000
2014-3	X		4.644.000
2014-1			4.644.000
2013-3			4.644.000
2013-1			4.644.000
2012-3			4.618.000
2012-1 y anteriores	Se aplica el 3,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

h.



PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRÍCULA
	PRIMER SEMESTRE 2019	SEGUNDO SEMESTRE 2019	
2019-3		I	4.921.000
2019-1	I	II	4.921.000
2018-3	II	III	4.921.000
2018-1	III	IV	4.921.000
2017-3	IV	V	4.921.000
2017-1	V	VI	4.921.000
2016-3	VI	VII	4.905.000
2016-1	VII	VIII	4.905.000
2015-3	VIII	IX	4.905.000
2015-1	IX	X	4.905.000
2014-3	X		4.905.000
2014-1			4.905.000
2013-3			4.905.000
2013-1			4.905.000
2012-3			4.876.000
2012-1 y anteriores	Se aplica el 3,3% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PARÁGRAFO 1. Para estudiantes en situación de reingreso, se cobrará según el **Nivel a Cursar** de acuerdo con las tablas de cada programa y el semestre correspondiente, según el reglamento.

PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes que tomen cursos de actualización o quienes ingresen a la Universidad por transferencia de otras instituciones, se les aplicarán las tablas anteriores según el programa académico y el **periodo de ingreso** correspondiente.

PARÁGRAFO 3. Para la generación de recibos de matrícula de estudiantes con periodos de ingreso iguales o inferiores a 2012-1, los valores calculados serán redondeados al múltiplo de mil más próximo.

PARÁGRAFO 4. Para estudiantes que realizan doble programa deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar durante la vigencia 2019 a estudiantes nuevos y antiguos de los programas presenciales de especialización de la Universidad, ofertados en la ciudad de Bogotá así:

PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN	VALOR MATRÍCULA
Especialización en Administración Financiera	3.986.000
Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos	3.986.000
Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	5.001.000



PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN	VALOR MATRÍCULA
Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	4.288.000
Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses	4.819.000
Especialización en Derecho Probatorio	4.451.000
Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	4.463.000
Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal	4.463.000
Especialización en Sistema Penal Acusatorio - Virtual	3.913.000
Especialización en Auditoria de Sistemas de Información	5.196.000
Especialización en Gerencia de Obras	5.738.000
Especialización en Ingeniería de Pavimentos	5.943.000
Especialización en Recursos Hídricos	5.728.000
Especialización en Seguridad de la Información	5.757.000
Especialización en Psicología Clínica (Periodos de ingreso 2019-1 y 2019-3)	5.839.000
Especialización en Psicología de las Organizaciones	4.887.000
Especialización en Psicología Educativa	4.887.000
Especialización en Psicología Jurídica	4.887.000

PARÁGRAFO 1. Los valores de matrícula para alumnos de programas académicos de especialización que no vayan a ser ofertados por la Universidad durante el año 2019 y que cuenten con población de alumnos antiguos que aún no ha concluido su plan de estudios, serán incrementados en el 3.3% respecto al valor de matrícula establecido para el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 2. Para los alumnos del programa de especialización en Psicología Clínica cuyo periodo de ingreso sea igual o inferior a 2018-3, se aplica el 4% de incremento sobre el valor de matrícula del acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.

PARÁGRAFO 3. Para estudiantes que realizan doble programa deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar según su periodo de ingreso, durante la vigencia 2019 a estudiantes de los programas de maestría y doctorado de la Universidad, ofertados en la ciudad de Bogotá así:

PROGRAMAS DE MAESTRÍA	VALOR MATRÍCULA
Maestría en Psicología	7.517.000
Maestría en Ciencia Política	8.051.000
Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	7.988.000
Maestría en Diseño Sostenible	8.790.000
Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación	8.596.000

4.



DOCTORADO EN PSICOLOGÍA	
NIVEL	VALOR MATRICULA
Niveles I - IV	11.397.000
Niveles V - VIII	8.433.000

PARÁGRAFO 1. Para estudiantes de programas de maestría cuyo periodo de ingreso sea igual o inferior a 2015-3, se aplica el 4% de incremento sobre el valor de matrícula del acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.

PARÁGRAFO 2. Para la generación de recibos de matrícula de estudiantes en programas de maestría y doctorado que tengan periodos de ingreso igual o inferior a 2015-3, los valores calculados serán redondeados al múltiplo de mil más próximo.

PARÁGRAFO 3. Los valores de matrícula para alumnos de programas académicos de maestría que no vayan a ser ofertados por la Universidad durante el año 2019 y que cuenten con población de alumnos antiguos que aún no ha concluido su plan de estudios, serán incrementados en el 4% respecto al valor de matrícula establecido para el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 4. Para estudiantes que realizan doble programa deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer en los programas de pregrado, como unidad de costo durante el año 2019, el valor de una hora de intensidad semanal, para aplicarla a la figura de asignatura adicional o curso opcional en el periodo de vacaciones, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR HORA
Pregrado en Arquitectura	199.800
Pregrado en Derecho	199.100
Pregrado en Economía	144.700
Pregrado en Psicología	237.000
Pregrado en Ingeniería Civil	212.000
Pregrado en Ingeniería Industrial	299.000
Pregrado en Ingeniería de Sistemas y Computación y Pregrado en Ingeniería de Sistemas	269.600
Pregrado en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	272.600

ARTÍCULO QUINTO: Establecer en los programas de posgrado, como unidad de costo durante el año 2019, el valor de una hora de intensidad / periodo, para aplicarla a la figura de carga única, asignatura adicional o curso opcional, así:

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR HORA
Especialización en Administración Financiera	25.000



PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR HORA
Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos	25.000
Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	23.700
Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	19.200
Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses	21.600
Especialización en Derecho Probatorio	19.900
Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	19.300
Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal	21.500
Especialización en Sistema Penal Acusatorio - Virtual	24.200
Especialización en Auditoría de Sistemas de Información	24.100
Especialización en Gerencia de Obras	26.600
Especialización en Ingeniería de Pavimentos	27.600
Especialización en Recursos Hídricos	26.600
Especialización en Seguridad de la Información	26.700
Especialización en Psicología Clínica	26.100
Especialización en Psicología de las Organizaciones	26.600
Especialización en Psicología Educativa	24.500
Especialización en Psicología Jurídica	21.900
Maestría en Ciencia Política	45.900
Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	57.100
Maestría en Diseño Sostenible	61.100
Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación	51.200
Maestría en Psicología	44.700
Maestría en Ingeniería Industrial	57.300
Doctorado en Psicología - Nivel I-IV	63.400
Doctorado en Psicología - Nivel V-VIII	105.500
DEPARTAMENTOS/UNIDADES ACADÉMICAS	VALOR HORA
Ciencias Básicas	211.200
Humanidades	139.200
Electivas institucionales de Bienestar	139.200
Lenguas	139.200

PARAGRAFO 1. La asignatura adicional o el curso opcional en periodo de vacaciones para estudiantes de pregrado correspondiente a ciencias básicas, humanidades, lenguas o electivas institucionales de bienestar, deberá cobrarse de acuerdo con el valor de hora definido para cada uno, independientemente del programa al cual pertenezca el estudiante.

PARAGRAFO 2. El valor de la asignatura adicional o curso opcional en periodos de vacaciones será calculado de acuerdo con el valor unitario de la hora, multiplicado por la intensidad horaria de la respectiva asignatura en el plan de estudios del estudiante.



ARTÍCULO SEXTO: Cobrar por otros derechos pecuniarios durante el año 2019, así:

CONCEPTO	VALOR
GENERAL	
Certificados de notas (Toda la sábana académica) para pregrado y posgrado	28.000
Constancia para pregrado y posgrado	22.000
Derechos de grado anticipado para pregrado y posgrado	804.000
Derechos de grado colectivo para pregrado y posgrado	536.000
Derechos de inscripción para programas de pregrado y posgrado	105.000
Estudio de Homologación (Pregrado y Posgrado)	204.000
Supletorio para pregrado y posgrado	61.000
Prueba criterio de suficiencia en manejo de idioma extranjero (inglés) para pregrado y posgrado	129.000
PREGRADO	
Curso para preparatorio (pregrado en derecho)	768.000
Examen de validación en programas de pregrado	512.000
Homologación hasta 30 créditos para pregrado	639.000
Homologación de 31 a 60 créditos para pregrado	1.281.000
Homologación de 61 a 90 créditos para pregrado	1.921.000
Homologación de más de 91 créditos para pregrado	2.406.000
Homologación hasta 6 créditos para asignaturas de inglés incorporadas en los planes de estudio	127.800
Repetición de examen preparatorio (pregrado en derecho)	63.000
POSGRADO	
Examen de validación en programas de posgrado	641.000
Homologación hasta 15 créditos para posgrado	393.000
Homologación de 15 a 30 créditos para posgrado	790.000
Homologación de más de 31 créditos para posgrado	1.003.000

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los conceptos de homologación y validación se rigen por los criterios establecidos por el Consejo Superior en el Acuerdo 236 del 24 de junio de 2016.

PARÁGRAFO 2. Los valores determinados por el presente acuerdo para los conceptos de derechos de inscripción, exámenes, conceptos de validación, derechos de grado anticipado para pregrado y posgrado, así como estudios de homologación y homologación de créditos para programas de pregrado y posgrado, serán aplicables entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cobrar por otros conceptos no académicos durante el año 2019, así:

CONCEPTO	VALOR
Duplicado de acta de grado	22.000
Duplicado de carné (estudiantes, profesores y administrativos)	27.000
Duplicado de diploma	90.000
Duplicado de paz y salvo	22.000



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

Acuerdo N° 056
Página 10 de 10

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2018.



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación